



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONVENIO MARCO
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES -UBA-
Y
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E
IMPLANTE

Entre la Universidad de Buenos Aires a través de la Facultad de Ciencias Sociales, en adelante "La Facultad", representada en este acto por su Decano, Dr. Fortunato Mallimaci, por un lado, y el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), en adelante "La Institución", representada en este acto por su Presidente, Dra. María del Carmen Elvira Bacque por el otro; acuerdan firmar el presente convenio marco de cooperación, asistencia técnica y científica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones se comprometen a impulsar el desarrollo de actividades en áreas de interés para las partes a iniciativa de cualquiera de ellas. Dichas acciones comprenderán actividades de investigación así como también, estudios, encuestas, estadísticas, asesoramiento y servicios según lo establecido en el presente convenio y los convenios específicos que se elaboren a tal fin, que "La Facultad" se compromete a brindar, cuando le sea posible, a pedido de "La Institución".

SEGUNDA: Las acciones de extensión y formación incluirán el dictado de seminarios, cursos, y conferencias así como el intercambio entre los grupos de investigación, las cátedras y las distintas comisiones de trabajo.

TERCERA: Ambas instituciones acuerdan, en las medidas de sus posibilidades, promover un sistema de pasantías para los alumnos avanzados y un sistema de Asistencia Técnica de graduados de las cinco carreras de "La Facultad": Ciencias de la Comunicación, Ciencia Política, Relaciones del Trabajo, Sociología y Trabajo Social.

Lucy



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CUARTA: Para efectivizar las actividades a llevarse a cabo en el marco del presente convenio, se suscribirán convenios específicos entre ambas instituciones. En ellos se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones financieras, procedimientos de ejecución y certificación. Dichos convenios específicos serán oportunamente elevados para su consideración y posterior aprobación por las instancias directivas de cada institución. -----

QUINTA: A los efectos de la implementación del presente convenio se creará una Unidad de Coordinación integrada por dos (2) representantes por "La Institución", y dos (2) de "La Facultad". Los representantes por "La Institución" serán la Lic. Lidia Calvillo y la Dra. Adriana Carballa; en tanto que serán representantes por "La Facultad" el Lic. Antolín Magallanes y el Lic. Víctor Houdin. -----

SEXTA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) actuar como Tribunal Arbitral a los fines de dirimir las controversias que pudieran suscitarse; b) proponer el programa de actividades, b) elevar a las partes un informe de las actividades cumplidas, c) supervisar las actividades derivadas de la aplicación del presente convenio. --

SEPTIMA: Ambas instituciones se comprometen, si surgiere la necesidad, a requerir financiamiento para el desarrollo de las actividades que se propongan, a organismos públicos y privados, nacionales o internacionales. -----

OCTAVA: La propiedad intelectual de las publicaciones que surjan de las actividades en el marco del presente convenio deberá ser propiedad de ambas partes. No obstante lo cual deberá dejarse constancia de las personas intervinientes en dichas publicaciones y de su grado de intervención en las mismas. Los resultados obtenidos, parciales o totales, definitivos o transitorios que surjan de cualquiera de las actividades a llevarse a cabo serán propiedad común de ambas partes. En el caso que dichos resultados sean susceptibles de ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello valor económico se deberá celebrar a la brevedad un convenio especial a efectos de reglamentar la propiedad de dichos resultados y fijar las medidas tendientes a la protección de los mismos.

Lucy



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

///

Asimismo para la publicación deberá contarse con la previa autorización del INCUCAI, atento el impacto que dicha información puede provocar en la sociedad y en virtud de la obligación impuesta por la Ley Nº24.193 y su Decreto Reglamentario Nº512/95 en el artículo 27 inciso h).-----

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la fecha de su firma, renovándose en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes. Así mismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con el solo aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días de anticipación. Los trabajos en curso de ejecución no podrán ser afectados por esta rescisión, en tanto y en cuanto se cuente con los recursos para finalizar las tareas en ejecución. -----

DECIMA: Las partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, ambas partes designarán un mediador siguiendo el presente mecanismo: propondrán dos mediadores cada una de las partes, de donde se sorteará a uno. De persistir el desacuerdo luego de su mediación y a todos los efectos del presente convenio, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal. Las notificaciones se efectuarán en los domicilios mencionados al cierre del convenio.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en: la Facultad de Ciencias Sociales -UBA-, Marcelo T. de Alvear 2230, CP 1122, Capital Federal; y el INCUCAI en Ramsay 2250, CP 1428, Capital Federal.-----

Lopez



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

En conformidad, se firman, "ad referendum" del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de julio de 1998.-

Dra. María del Carmen
Elvira Daquoz
Presidenta

Dr. Fortunato Mallinock
Decano
Facultad de Ciencias Sociales
DRA